

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-29000-19-1876-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1876

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	842,194.6
Muestra Auditada	842,194.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Tlaxcala por 842,194.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa, inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF el 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.¹

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.²

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de

¹ No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

² Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.³

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en la que exclusivamente manejó los recursos que la Federación le transfirió

³ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

mensualmente y por partes iguales, los cuales ascendieron a 842,194.6 miles de pesos y que se corresponden con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2022, en su concepto de aprobado.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la cuenta bancaria que estaría activa a partir del 1 de enero de 2022 para la recepción de los recursos del FISMDF.

Distribución de los recursos del FISMDF

2. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los correos electrónicos del 17 y 21 de enero de 2022, envió a la Secretaría de Bienestar (SB) la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación, así como las correcciones a las observaciones emitidas por la dependencia federal. Al respecto, el 21 de enero de 2022, la SB informó por ese medio, la validación de la propuesta.

Mediante el oficio número 149/710/2021-000026, del 24 enero de 2022, la entidad fiscalizada remitió a la SB el “Convenio y anexo para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” (Convenio) y su Anexo metodológico de la distribución del FISMDF, a efecto de su formalización con esa dependencia.

El 25 de enero de 2022, el Gobierno del Estado suscribió con la SB el Convenio, el cual incluyó el anexo metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FISMDF, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

3. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala distribuyó entre los municipios, en el ejercicio 2022, los recursos del FISMDF por 842,194.6 miles de pesos, de acuerdo con la fórmula de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos distribuidos se correspondieron con los cálculos del Convenio suscrito con la SB, conforme a lo establecido en la normativa.

En la distribución de los recursos del ejercicio 2022, el municipio de La Magdalena Tlaltelulco no dispuso de la información de pobreza extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de 2020, por lo que no fue posible calcular las estimaciones de los indicadores de pobreza de acuerdo con la información más reciente emitida por ese Consejo, pues según lo refiere el INEGI en la información del Censo de Población y Vivienda 2020, en ese municipio, la población y las autoridades municipales se negaron a ser entrevistadas o había situaciones de riesgo para los entrevistadores.

En este caso, los criterios de distribución de los recursos del FISMDF se definieron, de conformidad con la normativa, en el Anexo metodológico del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, por lo que el cálculo de las variables, para la distribución del FISMDF, consideró el monto de la asignación al municipio del FISMDF en 2013 y la información de la población en pobreza extrema más reciente, que para el municipio de La Magdalena Tlaltelulco fue la de 2015.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FISMDF 2022, los oficios de aviso de pago a los municipios, las pólizas de egresos, los reportes de los Sistemas de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y los recibos oficiales de los municipios, proporcionados por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, se verificó que, de enero a octubre de 2022, de los 842,194.6 miles de pesos distribuidos, se transfirieron a los municipios 816,770.7 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto, en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución determinados por la entidad y en el plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, respecto de los 25,423.9 miles de pesos restantes, se identificó la salida de los recursos en los estados de cuenta bancarios; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó los oficios mediante los cuales cuatro municipios notificaron su cuenta bancaria para la recepción del FISMDF, por lo que no se pudo comprobar que efectivamente les fueron depositados los importes correspondientes, lo anterior como se describe a continuación:

**TRANSFERENCIAS SIN OFICIOS DE LA NOTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA PARA LA RECEPCIÓN
DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Municipio	Período de activación de la cuenta	Monto transferido
El Carmen Tequexquitla	Enero a julio	17,797.3
Tlaxcala	Agosto	1,611.7
Tzompantepec	Junio a octubre	4,114.7
Zacatelco	Enero	1,900.2
	Total	25,423.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

No se aplicaron afectaciones ni deducciones con cargo a los recursos del FISMDF.

Tampoco se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria productiva y específica del FISMDF, debido a que los recursos se pagaron a los municipios el mismo día en que el Gobierno del Estado los recibió de la Federación. Asimismo, el 13 de febrero de 2023 se canceló la cuenta bancaria.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios mediante los cuales los municipios de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala, Tzompantepec y Zacatelco notificaron las cuentas bancarias para la recepción de los recursos del FISMDF 2022, con lo que se acreditó que los 25,423,866.00 pesos fueron transferidos en las cuentas bancarias que autorizaron para tal efecto, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en la distribución de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Tlaxcala publicó, en su órgano oficial de difusión, el 28 de enero de 2022, el "Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología, así como la distribución y calendarización respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a los municipios del estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022", el cual contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como el calendario de ministraciones.

Además, el 9 de febrero de 2022, por medio del oficio número DCGCH/0151/2022, se entregó a la SB un ejemplar del Periódico Oficial del 28 de enero de 2022, respecto de la publicación de la distribución del FISMDF 2022.

Las cifras publicadas se correspondieron con las establecidas en el Convenio suscrito con la SB.

Fortalezas y áreas de mejora

6. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FISMDF, el pago y ministración de los recursos, la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FISMDF e informó a la SHCP su activación.

Distribución de los recursos del FISMDF

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala dispone del “Manual de Procedimientos de Distribución para la Ministración de los Recursos del FISM-DF”, en el cual están definidos los procedimientos y las áreas que intervienen en el proceso de distribución y pago de los recursos del fondo. La Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria es la responsable de coordinar este proceso.
- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos adecuados para que los recursos del FISMDF sean distribuidos de acuerdo con la fórmula, las variables y los montos establecidos en la normativa.
- Para el caso de los municipios de los que no se dispuso de la información sobre su población en pobreza extrema, el Gobierno del Estado incluyó, en el Anexo Metodológico del Convenio del FISMDF, los criterios para la asignación de sus recursos.

Transferencia y control de los recursos

- Los pagos de los recursos del FISMDF a los municipios se realizaron de acuerdo con los montos establecidos en el Convenio firmado con la SB.
- Las transferencias a los municipios se realizaron adecuadamente con base en el calendario de ministraciones del FISMDF.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala proporcionó reportes de las transferencias, de las facturas electrónicas y de las cuentas bancarias de los municipios, así como las liquidaciones, que sirven de mecanismos de control y supervisión en el proceso de las transferencias a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, ya que publicó en su órgano oficial de difusión y en la página de internet de la Secretaría de Finanzas, la distribución del FISMDF del ejercicio 2022 en los términos y plazos establecidos en la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Pago del FISMDF a los municipios

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala no dispone de un mecanismo de control adecuado para el resguardo de los oficios con los que los

municipios notifican las cuentas bancarias para la recepción de sus recursos del FISMDF.

- Tampoco se han implementado mecanismos de control para que los municipios emitan los recibos y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en las fechas en las que recibieron los recursos por parte del Gobierno del Estado, debido a que se identificaron casos en los que estos comprobantes se elaboraron con fechas posteriores a la de las transferencias de los recursos.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al área de control presupuestal de la Secretaría de Finanzas, atender las áreas de mejora identificadas en la revisión e informar sobre las medidas que se implementen para evitar su recurrencia.

Asimismo, se informó que, para el control y resguardo de los oficios que los municipios notifican para la recepción de sus recursos, se implementó un mecanismo que consiste en su recepción en oficialía de partes de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas para su posterior digitalización y resguardo en recopiladores debidamente identificados por municipio.

Respecto de la oportunidad en la disposición de los CFDI que emiten los municipios, por la transferencia de los recursos del FISMDF, la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas estableció como mecanismo de control solicitar a los municipios, previamente vía correo electrónico, la validación de los montos correspondientes para que los CFDI se generen conforme a la fecha de su ministración.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la información referida, se solventa la observación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Tlaxcala; el importe auditado fue de 842,194.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de la recepción de los recursos en la entidad federativa y la distribución de los recursos a los municipios se realizó correctamente.

Los recursos del FISMDF fueron transferidos a los municipios en los plazos y montos correspondientes en las cuentas bancarias que notificaron para tal fin.

El proceso de transparencia de la distribución de los recursos del fondo se realizó conforme lo indica la normativa.

No obstante, la generación y entrega de los CFDI que emitieron los municipios por la recepción de los recursos del FISMDF, se realizó en fechas posteriores a su ministración.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto a la distribución, ministración y publicación de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa.

2. Distribución de los recursos del FISMDF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

2. Distribución de los recursos del FISMDF

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constatar que se formalizó con la SB del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

3. Transferencia y control de los recursos

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.